



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



Acta que se elabora con motivo de los acuerdos tomados en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los artículos 21, 31, 32, 33, 36, 42, 46 y 49 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con quince minutos del día 15 de Julio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal, sede oficial, como lo señala el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montcerrat Hernández Pérez; Juan Rubén Alvarado Castillo; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Gelasio Baños Baños; Jorge Federico Benavides Monjaraz; Gildardo De la Rosa Lozada; Maricela Gómez Escamilla; Margarita Granados Pérez; Luis Alfredo Hernández Cardoza; David Hernandez Estrada; Ma. del Pilar Gutiérrez Cedillo; María Antonieta Guzmán Islas; Jesús Lozada Medina; Idalia Martínez Lara; Alan Medina Taboada; Israel Navarrete Sosa; María del Carmen Pérez Pérez; Tania Sánchez Farías; y Victor Olid Trejo Vivanco; Presidente Municipal, síndicas y regidores, respectivamente, todos con el objeto de desahogar el siguiente:-----

Orden del Día:

- 1.- PASE DE LISTA;-----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;-----
- 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA;-----
- 4.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019;-----
- 5.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL ACUERDO ECONÓMICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EXPIDAN O EN SU CASO, ACTUALICEN LA REGLAMENTACIÓN REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;-----
- 6.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;-----
- 7.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;-----
- 8.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 8 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;-----
- 9.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;-----
- 10.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;-----

Alcaldé
Regidora

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



[Handwritten signature]

11.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

12.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

13.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

14.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

15.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, TURNO A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DERECHOS HUMANOS; GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL EXPEDIENTE: CDHEH-VG-2747-17 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

16. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, TURNO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO; COMERCIO Y ABASTO; PROTECCIÓN CIVIL; MEDIO AMBIENTE; Y GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL CAPÍTULO IX "DE LOS BARES, CANTINAS, RESTAURANTES BAR, CENTROS NOCTURNOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES", AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO (PUNTO PROPUESTO POR LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS);-----

17.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA REGIDORA TANIA SÁNCHEZ FARIÁS (PUNTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES);- ASUNTOS GENERALES; Y -----

18.- ASUNTOS GENERALES; Y -----

19.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Primero.- Pase de lista. Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes dieciséis integrantes del Ayuntamiento, incorporándose posteriormente las regidoras Maricela Gómez Escamilla y María Antonieta Guzmán Islas y los regidores Juan Rubén Alvarado Castillo, Luis Alfredo Hernández Cardoza y Victor Olid Trejo Vivanco, estando presentes durante el desarrollo de la sesión veintiún integrantes del Ayuntamiento y sólo se ausentó la Regidora María Angélica Pérez Torres, quien se reportó enferma. La Sindica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez se retiró de la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos. -----

Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron. Fungió como Moderador de la sesión el Regidor Alan Taboada Medina.-----

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día. Se dió lectura al proyecto del orden del día y se puso a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. Se le concedió el uso de la voz a la Sindica -----

[Handwritten signature]
Bajo protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bajo protesta

[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños quien solicitó se diera de baja el punto número 16 del Proyecto del Orden del Día, en virtud de no estar presente la proponente. El Secretario tomó la votación correspondiente, aprobándose la moción hecha por mayoría de once votos a favor, desechándose el punto número 16 del Proyecto del Orden del Día. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Tania Sánchez Farías quien solicitó se modificara el Proyecto del Orden del Día ya que había ingresado un documento dirigido al Secretario General Municipal, mediante el cual renuncia a su licencia temporal puesto que ya no era necesaria para sus fines personales. A lo que el Regidor Moderador informó que el escrito que se leyó no fue recibido con la antelación reglamentaria de setenta y dos horas. Posteriormente solicitó el uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien pidió al Secretario General registrara su asistencia para poder hacer el uso de la voz, a lo que el aludido manifestó que siendo las dieciocho horas con veinte minutos se incorpora a la sesión el Regidor Luis Alfredo Hernández Cardoza, a las dieciocho horas con veintidós minutos lo hace la Regidora María Antonieta Guzmán Islas y a las dieciocho horas con veinticinco minutos realiza lo propio el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco. Continuando en el uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas solicitó no se desechara el punto dieciséis del Proyecto del Orden del Día, ya que no se explica el por qué fue desechado, ya que en ausencia de ella el Secretario General Municipal está facultado para leer la iniciativa, como ya se ha hecho en anteriores ocasiones con otros regidores, por lo cual solicitó se inscribiera nuevamente su punto al orden del día, ya que se siente que está siendo discriminada. A lo anterior, el Regidor Moderador expresó que se consideraría la solicitud de la Regidora María Antonieta Guzmán Islas y cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal, quien le informó a la Regidora Guzmán que le hacía de su conocimiento que el punto dieciséis fue ya votado y desechado del Proyecto del Orden del Día, por once votos a favor y cinco en contra. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco quien intentó formular una pregunta, pero fue interrumpido, a decir de él por la Regidora Guzmán, expresando que él no la había interrumpido en su intervención y solicitaba igual trato a su persona; acto seguido, el Regidor Víctor Olid preguntó al Regidor Moderador si ya se había votado el Orden del Día, a lo que el Moderador le informó que aún no se votaba el Proyecto del Orden del Día, pero que ya se había votado desear ese punto. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien puntualizó que debe permanecer el respeto y también mencionó que no se busca discriminar a nadie, solo que se pide la puntualidad de los miembros proponentes de algún tema, aclarando que en condiciones similares, existe el antecedente de haber retirado puntos en el Orden del Día al no estar presentes los proponentes. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Israel Navarrete Sosa quien propuso se votara por mantener el Orden del Día como se presentó al inicio de la sesión. El Regidor Moderador informó que el artículo cincuenta de la Ley Orgánica Municipal señala que el Ayuntamiento no debe revocar sus Acuerdos, por lo que debe continuar la sesión, pues el punto está suficientemente discutido. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien agradeció el comentario del Regidor Moderador, pero que su intervención era para expresar su desacuerdo con la opinión que vertió el Regidor Héctor Anaya Ballesteros con relación a su iniciativa y calificarla como banal, ya que ella considera que el reglamentar los bares, cantinas, restaurantes bar, centros nocturnos y demás establecimientos similares es importante para los ciudadanos que se acercan a solicitar que se regulen ese tipo de establecimientos, mencionó que todos los puntos son importantes, y que no se debe discriminar a nadie. El Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros solicitó la palabra para aclarar que él en ningún momento afirmó que el punto de la iniciativa de la Regidora fuera banal, que ese calificativo lo utilizó para la discusión de si se incluía o no el punto y el tiempo en exceso empleado en ello. El Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco solicitó al Regidor Moderador que la Secretaría informe el número de intervenciones sobre el punto, para que de ser iguales o mayores a diez se declare suficientemente discutido el asunto, informando la Secretaría que hasta ese momento se llevan ocho intervenciones. A lo que el Regidor Víctor Olid comentó que faltan dos intervenciones más. En uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas le solicitó al Regidor Víctor Olid Trejo que dijera en qué artículo basa su afirmación. En respuesta a la pregunta de la Regidora Guzmán, el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco dijo que basa su afirmación en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que supletoriamente aclara lo que no contienen otros ordenamientos. Finalmente, el Regidor Moderador Alan Medina Taboada instruyó a la Secretaría General Municipal tomar la votación correspondiente, resultando aprobado por mayoría con 11 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones, el Orden del Día para la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, desechando el punto dieciséis del proyecto presentado.

Bajo Protesta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bajo protesta



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2019. Toda vez que el proyecto de acta se envió a los integrantes del Ayuntamiento con una anticipación superior a las setenta y dos horas, como lo establece el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a solicitud del Secretario General Municipal el Regidor Moderador puso a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del proyecto de acta. Al no existir comentarios al respecto, solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el acuerdo **A.M.R./57S0/300/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los proyectos del acta correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio de 2019. Acto seguido, se sometió a consideración del pleno el contenido del Proyecto del Acta en comento, al no existir comentarios la Secretaría General procedió a realizar la votación respectiva, la cual resultó en el acuerdo **A.M.R./57S0/301/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio de 2019.

Quinto.- Presentación y, en su caso, turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Acuerdo Económico del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se exhorta a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones expidan o en su caso, actualicen la reglamentación referente a la participación ciudadana. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien dio lectura del Acuerdo Económico del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se exhorta a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones expidan o en su caso, actualicen la reglamentación referente a la participación ciudadana. Al finalizar la lectura, se le concedió el uso de la voz al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco, quien manifestó que le resulta muy satisfactorio que a un año de que él presentó una iniciativa para reglamentar la participación ciudadana en el municipio, la sexagésima cuarta legislatura realice este exhorto y será muy gratificante informarle que se está perfeccionando su proyecto con las modificaciones federales sobre el tema y con lo propio realizado por el Congreso del Estado. Al no existir más intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/302/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Acuerdo Económico del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se exhorta a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones expidan o en su caso, actualicen la reglamentación referente a la participación ciudadana.

Sexto.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo, que reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para resolver este punto del Orden del Día y los siguientes ocho, relativos a las reformas a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se solicitó en base al artículo setenta y siete del Reglamento Interior del Ayuntamiento la dispensa del trámite en comisiones de dichos asuntos, tomándose el Acuerdo de obviar este trámite y resolver en esta misma sesión, por ser asuntos de urgente resolución; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto sexto del Orden del Día, el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien dió la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/303/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que Reforma y Adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo, que adiciona el párrafo segundo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien dió la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del

Protesta

Protesta



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



Estado de Hidalgo que adiciona el párrafo segundo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/304/15JULIO2019**: Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que adiciona el párrafo segundo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Octavo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo, que reforma el párrafo quinto al artículo 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien dió la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que adiciona el párrafo quinto al artículo 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/305/15JULIO2019**: Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que adiciona el párrafo quinto al artículo 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Noveno.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo, que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien hizo la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/306/15JULIO2019**: Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que Reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Décimo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien realizó la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/307/15JULIO2019**: Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Décimo Primero.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien realizó la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/308/15JULIO2019**: Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Décimo Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso

Protesta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bojo protesta

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



del Estado de Hidalgo que reforma el primer párrafo del artículo 42 y la fracción XXXVIII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien realizó la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el primer párrafo del artículo 42 y la fracción XXXVIII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/309/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el primer párrafo del artículo 42 y la fracción XXXVIII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----

Décimo Tercero.- **Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.** Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien realizó la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/310/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----

Décimo Cuarto.- **Presentación y, en su caso, aprobación de la sanción al Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el párrafo primero del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.** Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien realizó la inducción a la Minuta Proyecto de Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo que reforma el párrafo primero del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/311/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos sancionar el Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo, que reforma el párrafo primero del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----

Décimo Quinto.- **Presentación y, en su caso, turno a las comisiones unidas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Derechos Humanos; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Protección Civil, del expediente: CDHEH-VG-2747-17 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.** Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Secretario General Municipal quien dió lectura del expediente: CDHEH-VG-2747-17 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. Al finalizar la lectura y al no existir intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/312/15JULIO2019:** Se aprueba por unanimidad de votos el turno a las comisiones unidas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Derechos Humanos; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Protección Civil, del expediente: CDHEH-VG-2747-17 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para su estudio, análisis y dictamen en el tiempo reglamentario. -----

Décimo Séptimo.- **Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen de la solicitud de licencia de la Regidora Tania Sánchez Farias.** Para el desahogo de este punto el Regidor Moderador cedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien dió lectura del dictamen de la solicitud de licencia de la Regidora Tania Sánchez Farias. Al finalizar se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien cuestionó el porqué dicho dictamen no cumple con lo establecido por el artículo 80 del Reglamento Interior de Ayuntamiento al no contener las firmas, ni el sentido de su

Bajo Protesta

Bajo Protesta.



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



voto de los integrantes de la comisión.. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, quien dió respuesta al cuestionamiento, mencionando que él solo ha dictaminado con base a la solicitud de la Regidora Tania Sánchez Farías. Nuevamente se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien mencionó que dicho dictamen no cumple con los requisitos obligatorios para poder presentarse ante el pleno y procedió a dar lectura al artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, insistiendo que no cumple con los artículos 80 y 82. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, quien manifestó que suponiendo que acepta lo afirmado por la Regidora Guzmán, se acoge a la parte final del artículo 82, donde expresa que el pleno del Ayuntamiento puede acordar conocer y resolver el asunto, bastando presentarlo en la sesión y solicitó se votara el punto ante el pleno del Ayuntamiento. De nuevo, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas reitera que el dictamen que se presentó, no reúne los requisitos que señala el artículo 80 del Reglamento Interior, no contando con los requisitos básicos para presentarse en sesión. De igual manera, el Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, dice que salvo por las firmas el documento está en condiciones de ser discutido y votado en esta sesión, y que él se acoge a la excepción del artículo 82, leyendo tal punto. En uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, manifiesta que se está trabajando a modo en favor de un grupo del Ayuntamiento y con discriminación a los demás miembros. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco quien afirmó que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno indivisible, por lo que no se puede hablar de grupos y cuestionó a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas sobre a qué grupos se refiere que dice existen al interior del Ayuntamiento. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien argumentó que ha sido víctima de discriminación y se ha sentido violentada, también mencionó que existen preferencias por parte de la mayoría del pleno y pidió se asentara en el Acta. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Tania Sánchez Farías quien dió lectura a lo siguiente, primero que el día 14 de junio se envió oficio al Secretario General Municipal para solicitar se incluyera en el Orden del Día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para que una servidora solicitara ante el pleno del Ayuntamiento, licencia temporal hasta por 30 días para separarme del cargo como Regidora del Ayuntamiento. Segundo, que invoque el artículo 77 del Reglamento Interior para que mi solicitud fuera analizada y discutida y en la misma sesión por ser un tema de urgente y obvia resolución. Tercero, que este pleno del Ayuntamiento y los integrantes de la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares pudieron haber notado que mi solicitud de licencia era a partir del día en la que una servidora la solicitaba sin embargo por mayoría los integrantes del Ayuntamiento se turnó a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares careciendo de sustento legal para turnar un asunto que era de urgente resolución. Cuarto, que, es el caso que en el expediente GBLC-010-2019 emitido por la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, no existe fundamento ni causa debidamente justificada para que se haya turnado mi solicitud de licencia temporal hasta por 30 días de fecha 14 de junio de 2019 a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares por lo que este dictamen manifiesta la mala fe con la que actúa la mayoría los miembros del pleno del Ayuntamiento al tratar de coartar un derecho que ustedes mismos integrantes de la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, mencionan en el considerando segundo y tercero de su dictamen número GBLC-010-2019 y que además para tratar de subsanar el error legislativo en el que han incurrido en la violación de mis derechos político electorales recurren a un considerando un tanto desaprovechado como es el caso de su considerando quinto de su dictamen. Quinto, que en el punto segundo me otorgan una licencia temporal a partir 16 de Julio de 2019 y hasta el 14 de agosto de 2019 por lo que el dictamen de esta comisión está fuera de término, legalidad, honradez y transparencia, por todo lo anterior vertido exhorto a este pleno del Ayuntamiento para que en lo sucesivo y en todos los temas e iniciativas que se presenten en el pleno del Ayuntamiento y se turnen a comisiones, se conduzcan con providad, honradez, legalidad, transparencia, humanidad, imparcialidad y neutralidad con la finalidad de evitar que este honorable Ayuntamiento siga evidenciando el desconocimiento total de las leyes y reglamentos. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien mencionó que en todo momento han actuado de manera correcta y pidió a los regidores mirarse a un espejo y razonar las palabras antes vertidas. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Tania Sánchez Farías quien mencionó que los tiempos y las circunstancias eran diferentes y que su actuar siempre fue bajo los términos de la ley. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Luis Alfredo Hernández Cardoza quien mencionó que no es necesario responder de tal manera y le da la razón a la Regidora Tania Sánchez Farías, pues mencionó que dicho dictamen está fuera del

Bajo Protesta

Bajo protesta



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019



término estipulado, ya que tiene un mes que se solicitó y apenas se está resolviendo su solicitud, reconoció que no asistió a la sesión de la Comisión y desconoce si los demás asistieron y solicitó medida. Al finalizar la intervención y al no existir más intervenciones de los miembros del Ayuntamiento, se procedió a tomar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente **Acuerdo A.M.R./57S0/313/15JULIO2019**: Se aprueba por mayoría de votos con 13 votos a favor, 6 en contra (de los regidores Luis Alfredo Hernández Cardoza; Gelacio Baños Baños; Ma. del Pilar Gutiérrez Cedillo; Tania Sánchez Farías; María del Carmen Pérez Torres; y María Antonieta Gúzman Islas) y 1 abstención (del Regidor Juan Ruben Alvarado Castillo), el dictamen de la solicitud de licencia de la Regidora Tania Sánchez Farías, que a la letra dice: Asunto: Proyecto de dictamen que otorga licencia temporal a la Regidora de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Tania Sánchez Farías, para separarse de su cargo hasta por treinta días. Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, con fundamento en los artículos 76 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el presente proyecto de dictamen, para que en uso de las facultades que les confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 141 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 56 fracción II inciso g) y 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se apruebe en base a los siguientes **A n t e c e d e n t e s** : Primero: Que el pasado día 14 de Junio del año en curso, la Regidora Tania Sánchez Farías, envió un oficio dirigido al Secretario General Municipal, por medio del cual, solicita se considere en el Orden del día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, para ser considerada en el pleno y se le otorgue licencia para separarse de su cargo de manera temporal, hasta por treinta días. Segundo: Dicha solicitud de licencia fue considerada en el punto séptimo del Orden del día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Tercero: Al conocer el pleno del Ayuntamiento la solicitud de licencia de la Regidora Tania Sánchez Farías y al someter a su aprobación la dispensa de trámite en comisiones, como lo establece el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, no fue aprobada tal dispensa por mayoría de votos, por lo que se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y dictamen. Por lo que **C o n s i d e r a n d o** : Primero: Que, de conformidad al artículo 75 fracción IV inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto. Segundo: Que, como lo establece el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, ningún ciudadano puede excusarse de atender el cargo de Presidente, Síndico o Regidor, salvo causa justificada, sancionada por el Ayuntamiento. Tercero: Que de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la licencia que se le puede otorgar a algún integrante del Ayuntamiento puede ser temporal hasta por treinta días, teniendo derecho a un máximo de dos licencias consecutivas de este tipo y hasta cuatro alternadas. Cuarto: Que el artículo 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, erige que los Síndicos y Regidores podrán solicitar licencia temporal o indefinida para separarse del cargo. Quinto: Que como lo señala la publicación de la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, en el cargo de Regidor número dos, se encuentra como propietaria la Ciudadana Tania Sánchez Farías, situación que se confirma con la constancia de mayoría de esta persona, expedida por el IEEH y cuya copia certificada obra en el expediente. Teniendo en cuenta lo anterior, se toman los siguientes **P u n t o s d e a c u e r d o** : Primero: Otorgar, en su caso, a la Regidora Tania Sánchez Farías, la licencia solicitada al considerarse su exposición de motivos como una causa justificada. Segundo: El primer periodo de licencia temporal concedida a la ciudadana Tania Sánchez Farías será a partir del día dieciséis de Julio de 2019 y hasta el catorce de Agosto de 2019. Dado en la sede oficial del Ayuntamiento, en la Tele Aula de la casa de la cultura de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los quince días del mes de Julio de dos mil diecinueve.-----

Décimo Octavo.- Asuntos Generales. El Regidor moderador abrió el registro para inscribirse en los Asuntos Generales. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien agradeció la visita de los estudiantes del ITLA y para solicitar al Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños instruya al Secretario General Municipal para que responda los oficios enviados en diversas ocasiones desde el 7 de Enero de 2019, lo cual lo denuncia ante sus compañeros del Ayuntamiento, ya que es un tema de discriminación y se le violentan sus derechos constitucionales y legales y se le informe los motivos por los cuales no se le quieren entregar los audios, videos y actas. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Tania Sánchez Farías quien procedió a dar lectura un

Handwritten notes: pago por protesta

Handwritten notes: Cuarenta Boje Protesta




**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019**



documento donde renuncia a su licencia solicitada, en virtud de que ya no le es necesaria pues ya se resolvieron los asuntos personales para los cuales la solicitó. Al no inscribirse nadie más, el Secretario General Municipal informó el siguiente asunto del orden del día. -----

Décimo Noveno.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la sesión, siendo las veinte horas del día 15 de Julio. Procediendo a elaborar la presente Acta y el Acta por Separado, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -

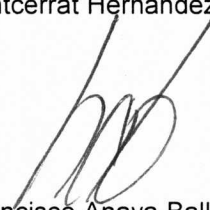

Presidente Municipal Constitucional
C. Raúl Camacho Baños


Síndica Procuradora Hacendaria
Neydy Ivone Gómez Baños


Síndica Procuradora Jurídica
Johana Montserrat Hernández Pérez

Regidores

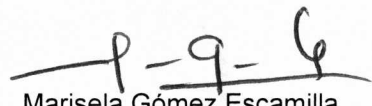

Juan Rubén Alvarado Castillo


Héctor Franciscó Anaya Balletero


Gelacio Baños Baños


Jorge Federico Benavides Monjaraz


Gildardo De La Rosa Lozada


Marisela Gómez Escamilla


Margarita Granados Pérez


Ma. Del Pilar Gutiérrez Cedillo


María Antonieta Guzmán Islas


Luis Alfredo Hernández Cardoza


David Hernández Estrada


Jesús Lozada Medina

*Bajo Protesta
Violación Art. 6, B
Carta Magna*



**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DE 2019**



Idalia Martínez Lara

Alan Medina Taboada

Israel Navarrete Sosa

María Del Carmen Pérez Pérez

María Angélica Pérez Torres

Tania Sánchez Farías

*Bajo protesta Art. 6, 8 transgrección
Constitución.*

Victor Olid Trejo Vivanco

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal